

**«ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE CLORO Y PH PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2015.-** Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a los Ayuntamientos de la provincia de León para la adquisición de equipos de control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano, año 2015, cuya Convocatoria y Bases Específicas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de abril de 2015 ( BOP nº 73/2015, de 17 de abril), y modificadas por acuerdo adoptado en esta misma sesión de 20 de noviembre de 2015 (Asunto nº 7).

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con la propuesta del órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de noviembre, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**1º.-** Conceder a los Ayuntamientos que a continuación se cita, para las localidades que se indica, las subvenciones que igualmente se señala -equivalentes al 70% del presupuesto/factura proforma presentada, con un máximo por solicitante de 4.970 €, según la Base Sexta de la Convocatoria-, por un importe total de cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y dos euros y cuarenta y siete céntimos (48.142,47 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301-170.45/762.00, A: 220150019060:

AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	PRESU- PUESTO	SUBVENCIÓN	
			%	Importe (€)
Villafranca del Bierzo	Villafranca del Bierzo	5.070,00	70%	3.549,00
Mansilla de las Mulas	Mansilla de las Mulas	3.830,00	70%	2.681,00
Sabero	Sabero	5.500,00	70%	3.850,00
Encinedo	La Baña	5.012,00	70%	3.508,40
Valdefuentes del Páramo	Valdefuentes del Páramo	3.868,00	70%	2.707,60
Valverde de la Virgen	Valverde de la Virgen	3.830,00	70%	2.681,00
Encinedo	Quintanilla de Losada	5.012,00	70%	3.508,40
Palacios del Sil	Cuevas del Sil	6.998,00	70%	4.898,60
Valdepolo	Villaverde de la Chiquita	3.872,00	70%	2.710,40
Villasabariego	Villabúrbula	3.830,00	70%	2.681,00
Palacios del Sil	Tejedo del Sil	6.998,00	70%	4.898,60
Villamontán de la Valduerna	Redelga de la Valduerna	3.868,00	70%	2.707,60
Borrenes	Orellán	6.016,95	70%	4.211,87
Villafranca del Bierzo	Veguellina	5.070,00	70%	3.549,00

**2º.-** Desestimar las solicitudes formuladas por las entidades locales que a continuación se indica, por los motivos que en cada caso se expresa:

**a)** Por no tener suscrito Convenio Específico de Colaboración con esta Diputación para la encomienda de la realización del control de calidad del agua de consumo humano a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOP:

- Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo.

**b)** Por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Primera y Cuarta de la Convocatoria, al tratarse de entidades locales a las que no va dirigida la misma:

- Junta Vecinal de Pedrún de Torío.

- Junta Vecinal de Quintanilla de Combarros.

**c)** Por falta de consignación presupuestaria una vez efectuado el reparto:

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
Encinedo	Losadilla
Cubillas de Rueda	Llamas de Rueda
Cubillas de Rueda	Herreros de Rueda
Garrafe de Torío	Valderilla de Torío
Valverde de la Virgen	San Miguel del Camino
Soto de la Vega	Santa Colomba de la Vega
Soto de la Vega	Oteruelo de la Vega
Cistierna	Cistierna
Torre del Bierzo	Santa Marina de Torre
Valdepolo	La Aldea del Puente
Villanueva de las Manzanas	Villacelama
Villaturiel	Valdesogo de Abajo
San Adrián del Valle	San Adrián del Valle
Ercina (La)	Palacio de Valdellorma

**3º.-** Declarar al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo desistido de su petición, por no haber aportado el Anexo II en el plazo señalado en la Base Novena de la Convocatoria.»